ESTUDIO PREVIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Unitrópico Universidad Internacional del Trópico Americano

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00341

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO:	2026-07-27

1. UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA

1.1 UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA:	OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
2.2 CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS UNITRÓPICO:	N/A

3. IDENTIFICACIÓN DE LA META DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE PRETENDE CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR.

EJE ESTRATÉGICO	PROGRAMA	PROYECTO	META
EJE ESTRATÉGICO 3: ECOSISTEMA PARA EL CONOCIMIENTO	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA UNA VIDA UNIVERSITARIA SALUDABLE Y SOLIDARIA.	BPU -2024049 COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN Y EL APOYO EN LA VIDA UNIVERSITARIA, ORIENTADO A ALCANZAR EL ÉXITO Y LA REALIZACIÓN PERSONAL.	E3M39 IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ESTABLECIENDO CRITERIOS CLAROS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE DESERCIÓN ESTUDIANTIL.
EJE ESTRATÉGICO 3: ECOSISTEMA PARA EL CONOCIMIENTO	DESARROLLO HUMANO INTEGRAL PARA UNA VIDA UNIVERSITARIA SALUDABLE Y SOLIDARIA.	BPU -2024049 COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN Y EL APOYO EN LA VIDA UNIVERSITARIA, ORIENTADO A ALCANZAR EL ÉXITO Y LA REALIZACIÓN PERSONAL.	E3M40 SOSTENER EN UN DÍGITO LA TASA DE DESERCIÓN

4. POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL OBJETO A CONTRATAR

Clasificación	No. Personas	Fuente de Información
Estudiantes	4534	Oficina Asesora de Planeación a corte de 30/06/26
Egresados	0	
Profesores	0	
Administrativos	0	
Jubilados	0	
Otros Beneficiados		

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00341

5. TIPO DE CONTRATO DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

5.1 TIPO DE CONTRATO:	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión

6. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN PARA DESARROLLAR ACCIONES DE VALORACIÓN, ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL Y SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES REPORTADOS AL SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS POR LA VARIABLE DE BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO EN NIVELES DE RIESGO ALTO Y CRÍTICO, E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DOCENTE EN DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	*CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE*

El presente proceso contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, por corresponder a una cuantía igual o inferior a cincuenta (50) SMLMV, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Dicho artículo se encuentra reglamentado en los artículos 41 a 49 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025. Así como las excepciones establecidas en el Artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025 y reglamentadas en los artículos 51 a 92 del Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, en atención a que corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión administrativa. Este contrato se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el numeral 2 del artículo 35 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

Así mismo, este proceso contractual se rige por lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, norma que establece las condiciones, requisitos y procedimiento aplicable para la celebración de este tipo de contratos.

7.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025, en los procesos contractuales o convencionales de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, se aplicará el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previsto en la Constitución Política, la Ley y las disposiciones que regulan el conflicto de intereses de los servidores públicos. En particular, se observarán los artículos 96, 97, 98 y 99 del Estatuto General de la Universidad, así como las demás normas que los complementen, modifiquen o desarrollen.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Universidad, en su calidad de entidad estatal con régimen contractual especial, se sujetará al régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones que los modifiquen, sustituyan o complementen.
En todo caso, los oferentes o partes contratantes deberán manifestar por escrito que no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición, conflicto de intereses o impedimento. La omisión de esta manifestación constituirá causal suficiente para el rechazo de la propuesta o la no suscripción del respectivo contrato, convenio, convención o acuerdo generador de obligaciones.

7.3 JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratase de un proceso bajo la modalidad de Contratación Autónoma Simple, de conformidad al artículo 53 de la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, no es necesario establecer criterios de selección.

8. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1. LUGAR DE EJECUCIÓN	Yopal - Casanare Ciudadela Universitaria, ubicada en la Carrera 19 No. 39-40
8.2. PLAZO	Cinco (5) Meses

9. FORMA DE PAGO

La Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, pagará el 100% del valor del contrato de la siguiente forma: En cuatro (4) actas parciales mensuales de ejecución a razón de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($4.902.618), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) pago final con la suscripción del acta de terminación por valor de la mensualidad o los días restantes, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de conformidad con las normas que rigen la materia.

10. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, dotada de personería jurídica, autonomía de gobierno, administrativa, financiera y presupuestal, forma parte del Sistema de Universidades Estatales y se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional. Como universidad pública del departamento de Casanare, su razón de ser es la formación integral de personas con criterios humanísticos, solidarios, bioéticos, científicos e innovadores, orientada a la consolidación de profesionales y ciudadanos autónomos, con pensamiento crítico y una visión integral de los problemas humanos y ambientales. Mediante la articulación de la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización, Unitrópico contribuye a la generación, divulgación y aplicación del conocimiento, proyectando a la Orinoquia hacia el país y el mundo.

Dentro de la estructura orgánica de la Universidad se encuentra la Oficina de Bienestar Universitario, dependencia encargada de formular y ejecutar programas y estrategias orientados al bienestar, la permanencia, la inclusión y la formación integral de la comunidad universitaria. En desarrollo de estas responsabilidades, implementa el Sistema de Alertas Tempranas como mecanismo para identificar, valorar y atender factores académicos, psicosociales y socioeconómicos que puedan afectar la continuidad de los estudiantes.

En virtud de estas funciones, resulta esencial fortalecer la atención de los estudiantes reportados por la variable de bajo rendimiento académico en niveles de riesgo alto y crítico, debido a que estas situaciones pueden estar asociadas con dificultades emocionales, familiares, sociales, de adaptación, hábitos de estudio, motivación y condiciones académicas que inciden directamente en su desempeño y permanencia.

Los estudiantes clasificados en niveles alto y crítico requieren atención prioritaria, continuidad en los casos previamente intervenidos y seguimiento a los nuevos reportes. La ausencia de una intervención oportuna puede derivar en pérdida reiterada de asignaturas, disminución del desempeño, interrupción de los estudios y aumento del riesgo de deserción.

Adicionalmente, la permanencia estudiantil no depende exclusivamente de la atención individual. También requiere fortalecer las capacidades de profesores y unidades académico-administrativas para identificar barreras de aprendizaje y aplicar estrategias pedagógicas inclusivas. En este sentido, la sensibilización en Diseño Universal para el Aprendizaje permite promover prácticas que consideren la diversidad de los estudiantes y favorezcan su participación, aprendizaje y continuidad en la Universidad.

Que en virtud a lo anterior, se formuló el proyecto de inversión "Fortalecer la permanencia estudiantil mediante la atención y acompañamiento psicosocial preventivo, articulado al Sistema de Alertas Tempranas de Unitrópico, para atender oportunamente los factores de riesgo", registrado en el Banco de Proyectos con el código BPU-2025016 y financiado con recursos del Plan de Fomento al Bienestar.

La necesidad se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Institucional 2024–2028 "Ruta del conocimiento para la vida y la paz", en el Eje Estratégico 3: Ecosistema para el Conocimiento; el programa "Desarrollo humano integral para una vida universitaria saludable y solidaria"; el proyecto estratégico "Compromiso con la prevención y el apoyo en la vida universitaria, orientado a alcanzar el éxito y la realización personal"; la meta E3M39, relacionada con la implementación del Sistema de Alertas Tempranas para identificar riesgos de deserción estudiantil y E3M40 Sostener en un dígito la tasa de deserción.

Que en la formulación del proyecto se consideró la contratacion de personal de apoyo profesional en psicología y/o trabajo social, para el desarrollo del proyecto, bajo la categoría 3, conforme a la Resolución Rectoral No. 0012 del 13 de enero del 2025.

En consecuencia, se requiere contratar un profesional en psicología con título de especialización que realice valoraciones psicosociales a estudiantes reportados por bajo rendimiento académico en niveles alto y crítico, brinde orientación y seguimiento individual, active las rutas institucionales correspondientes y garantice la continuidad de los casos atendidos y la atención de nuevos estudiantes priorizados.

El profesional también desarrollará espacios de capacitación dirigidos a profesores y unidades académico-administrativas sobre Diseño Universal para el Aprendizaje y el funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas, fortaleciendo la articulación entre el acompañamiento psicosocial, las prácticas pedagógicas inclusivas y las estrategias institucionales de permanencia.

Por lo anterior, la contratación constituye un mecanismo adecuado, eficaz, oportuno y funcional para atender una necesidad real, actual y prioritaria, al permitir la atención especializada de estudiantes con riesgo alto y crítico, fortalecer la continuidad y trazabilidad de los casos y promover prácticas pedagógicas inclusivas que contribuyan al desempeño académico y la permanencia estudiantil.

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, trabas o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del mismo.

2. Suscribir oportunamente las actas de inicio, ejecución, terminación y/o liquidación, y demás actas derivadas de la ejecución del contrato.

3. Presentar un informe mensual de ejecución del contrato, el cual deberá entregarse a más tardar dentro de los quince (15) días calendario posteriores al vencimiento de cada mensualidad. La falta de presentación dentro del plazo establecido será causal de terminación anticipada del contrato.

4. Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria.

5. Informar de manera inmediata al supervisor y/o interventor y a Unitrópico sobre cualquier novedad que pueda ocasionar interrupción en la ejecución del contrato o convención.

6. Rechazar cualquier petición o amenaza de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, los contratistas deben informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas necesarias. El incumplimiento de esta obligación o la celebración de pactos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato o convención.

7. Responder por los daños y perjuicios que con su actuación u omisión causen a la Universidad o a terceros, conforme a lo pactado contractual o convencionalmente y a lo dispuesto en la normativa civil, comercial o disciplinaria aplicable.

8. Asumir los costos que genere la legalización del contrato o convención según aplique.

9. Aportar, actualizar o modificar las garantías, según corresponda de manera expedita.

10. Mantener actualizada la información de domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato o convención y por seis (6) meses adicionales, y presentarse en las instalaciones de la Universidad cuando sea requerido a través de los mecanismos o canales convocados.

11. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven

de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

12. Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información clasificada como reservada o privilegiada a la que accedan en virtud del contrato o convenio. Se les exige abstenerse de divulgar o utilizar dicha información para propósitos ajenos a los estrictamente contractuales o convencionales, a menos que cuenten con una autorización expresa y por escrito de la Universidad. El incumplimiento de esta obligación puede acarrear responsabilidades legales y contractuales.

13. El contratista deberá cumplir con los demás deberes que establece el artículo 7 del Manual General de Contratación adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025.

11.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar valoraciones psicosociales iniciales a estudiantes reportados al Sistema de Alertas Tempranas por la variable de Bajo Rendimiento Académico en niveles de riesgo Alto y Crítico, con énfasis en la continuidad de casos atendidos en el primer período contractual y la atención de nuevos casos priorizados.

2. Brindar orientación psicosocial y seguimiento individual a los estudiantes valorados, verificando avances y registrando la evolución del caso en el instrumento de gestión institucional.

3. Activar las rutas institucionales del Sistema de Alertas Tempranas académica, psicosocial, de acompañamiento integral para la inclusión y de fomento socioeconómico según los factores de riesgo identificados, gestionando la remisión formal y realizando seguimiento a la respuesta obtenida.

4. Ejecutar espacios de capacitación dirigidos a profesores y unidades académico-administrativas sobre los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje y el funcionamiento del Sistema de Alertas Tempranas, promoviendo prácticas pedagógicas inclusivas que favorezcan la permanencia estudiantil.

5. Registrar y actualizar la información de cada caso en el instrumento de gestión del Sistema de Alertas Tempranas, elaborar informes individuales de gestión, consolidar mensualmente los datos de cobertura y seguimiento, y apoyar la elaboración del informe final de resultados del proyecto y su socialización ante la Vicerrectoría Académica y los programas académicos.

6. Apoyar la planeación y ejecución de acciones de orientación y prevención en salud mental dirigidas a estudiantes priorizados por el Sistema de Alertas Tempranas, en el marco del Programa Integral de Fortalecimiento de la Salud.

7. Las demás actividades encomendadas por la supervisión que guarden relación directa con el objeto contractual.

11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del contrato,

2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada,

3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

4. Actuar con diligencia para dar respuesta a solicitudes, requerimientos, entregas y demás situaciones relacionadas con el cumplimiento del contrato o acuerdo.

5. Garantizar el cumplimiento de los derechos que les asisten a los contratistas o partes de conformidad con lo dispuesto en el Manual General de Contratación, el presente Reglamento, el Reglamento de Supervisión e Interventoría y el contrato.

6. Observar los principios de buena fe, transparencia, eficiencia, responsabilidad y legalidad en todas sus actuaciones contractuales.

7. Cumplir con los demás deberes que señala el artículo 6° del Reglamento de Contratación de Unitrópico

12. PERFIL REQUERIDO

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida, con el perfil requerido en el presente estudio y los documentos soporte del proceso.

Requiere Formación Académica?	SI _X_ NO ___	
Formación Académica	**Mínimo Requerido**	Título profesional en Psicología y título de posgrado en la modalidad de especialización, en áreas afines o relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
Experiencia General	**Mínimo Requerido**	Dos (2) años de experiencia profesional.
Experiencia Específica	**Mínimo Requerido**	Mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el objeto a contratar.

13. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0512	Superávit Ley 30 Art 86 - PFB	2.3.29.16-5	CPS - FORTALECIMIENTO ALERTAS TEMPRANAS PSICOSOCIAL.	$21.939.270,00
0501	Superávit Recursos Propios	2.1.2.02.02.008.02.01.01-1	CONTRATOS / OPS Y CAPS. - ADMINISTRATIVO	$2.573.820,00

Con el fin de determinar el presupuesto correspondiente al proceso de selección que adelantará la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico, el(la) señor(a) KAROL TATIANA BARÓN GÓMEZ, en calidad de Jefe Oficina de Bienestar Universitario, procede a establecer su valor de acuerdo con el presupuesto aprobado para el proyecto denominado "Fortalecer la permanencia estudiantil mediante la atención y acompañamiento psicosocial preventivo, articulado al Sistema de Alertas Tempranas de Unitrópico, para atender oportunamente los factores de riesgo", identificado con el código BPU-2025016.

En la formulación y aprobación del proyecto se contempló la contratación de seis (6) profesionales durante cinco (5) meses, con un valor mensual individual de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($4.902.618), equivalente a un valor total por contrato de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($24.513.090).

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso debe sujetarse al valor aprobado y asignado en el proyecto, toda vez que constituye el marco técnico y presupuestal que respalda la contratación.

El valor del presupuesto Oficial del presente proceso asciende a la suma de: VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL NOVENTA PESOS M/CTE. ($24.513.090). incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones de ley y costos derivados de la ejecución del contrato.

14. CÓDIGOS

(La identificación de los UNSPSC Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas y la Clasificación Central de Productos CPC del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, deberá ser acode y coherente con el bien y servicio a contratar); deberá ser realizado por la dependencia donde nace la necesidad)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

CPC DANE
83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P
83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría. Para efectos de la supervisión, la Universidad Internacional del Trópico Americano – Unitrópico ejercerá dicha función a través de la Rectoría o de quien esta delegue para tal fin, quien tendrá a su cargo las funciones previstas en el Reglamento de Supervisión e Interventoría de la Universidad.

16. CONDICIONES DEL PROPONENTE

El proponente interesado deberá acreditar y presentar los siguientes documentos: Hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de títulos académicos y experiencia requeridos. Copia de la cédula de ciudadanía. Copia del RUT de la vigencia actual. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. Certificado de paz y salvo del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) como independiente. Tarjeta profesional vigente con antecedentes o matrícula, (cuando aplique). Declaración de bienes y rentas. Libreta militar, cuando aplique. Examen de salud ocupacional vigente. Certificación bancaria no mayor a 30 días. Declaración Juramentada de Inhabilidades, incompatibilidades e Inexistencia de Conflictos de Interés. Los demás que exija la Oficina Asesora Jurídica y

de Contratación en la solicitud de propuesta.

17. MATRIZ DE RIESGO

Debido a las especificaciones de la identificación y clasificación de riesgos, la matriz de riesgos se adjunta como documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio

18. SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA.

La Universidad Internacional del Trópico Americano - Unitrópico, mediante la Resolución Rectoral No. 2025 de 2025 por la cual se adopta el Reglamento de Contratación, estableció en su Capítulo XVIII las garantías contractuales destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Manual General de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo CS No. 083 de 2025. Para el presente proceso, las garantías serán las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
No se exige garantías	De conformidad con el numeral 5 del artículo 152 de la Resolución Rectora No. 2025 de 2025 - Reglamento de Contratación de Unitrópico, no se exigirán garantías, por tratarse de un proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	.	X

19. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

COMPONENTE INSTITUCIONAL **Nombre**: AMANDA DUEÑAS CUBIDES **Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**COMPONENTE TÉCNICO** **Nombre**: KAROL TATIANA BARON GOMEZ **Cargo**: JEFE OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
COMPONENTE DE NECESIDAD **Nombre**: KAROL TATIANA BARON GOMEZ **Cargo**: JEFE OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:	**COMPONENTE FINANCIERO** **Nombre**: CLAUDIA PATRICIA MANRIQUE VEGA **Cargo**: VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMPONENTE JURÍDICO **Nombre**: FANNY YANETH LOPEZ BARRERA **Cargo**: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION	

Estudio Previo de CONTRATACION AUTONOMA SIMPLE No. 2026-00341
CRÍTICO, E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DOCENTE EN DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL DE UNITRÓPICO." y plazo de Cinco (5) Meses